



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2022, del Director General de Asistencia Sanitaria, por la que se acredita a las enfermeras y enfermeros que lo han solicitado a través de los Colegios Oficiales de Enfermería de Huesca, Teruel o Zaragoza, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

Antecedentes

Primero.— El texto refundido de la Ley de garantías y uso racional del medicamento y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, prevé en su artículo 79.1, párrafo segundo, que los profesionales de enfermería podrán de forma autónoma indicar, usar y autorizar la dispensación de los medicamentos no sujetos a prescripción médica y los productos sanitarios relacionados con su ejercicio profesional, y, en su párrafo cuarto, que el Gobierno regulará la indicación, uso y autorización de dispensación de determinados medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de los profesionales de enfermería, así como fijará los criterios generales, los requisitos específicos y los procedimientos para la acreditación de estos profesionales.

Segundo.— En su desarrollo, el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los profesionales de enfermería, modificado por Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, establece las bases del sistema de acreditación de las enfermeras y enfermeros, tanto de los responsables de cuidados generales como de los responsables de cuidados especializados, para indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

En concreto, en su artículo 10 se establece que el procedimiento para la acreditación de las enfermeras y los enfermeros lo regularán las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

Tercero.— Por medio de Orden SAN/16/2021, de 14 de enero, la Comunidad Autónoma de Aragón, regula la acreditación de enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

La citada Orden regula, en su artículo 4, el procedimiento para la acreditación de profesionales que ejercen su actividad en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, y en su artículo 5 el procedimiento para la acreditación del resto de los profesionales, iniciándose este segundo a instancia de los interesados, correspondiendo en este caso la comprobación del cumplimiento de los requisitos al correspondiente Colegio Profesional.

Cuarto.— El artículo 8 de la citada Orden establece que el Departamento de Sanidad suscribirá acuerdos o convenios de colaboración con los Colegios Oficiales de Enfermería de Huesca, Teruel y Zaragoza, a los efectos de determinar las funciones a desempeñar por cada Colegio Oficial, tanto en el procedimiento para la acreditación que se establece en el artículo 5 de esta Orden como en la realización del curso de adaptación establecido en el artículo 6 de esta Orden.

En cumplimiento de lo previsto en el citado precepto, con fecha de 27 de agosto de 2021, se suscribió el convenio entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, y los Colegios Oficiales de Enfermería de Huesca, Teruel y Zaragoza, para el desarrollo de la acreditación de enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En dicho convenio, conforme a la Orden SAN/16/2021, de 14 de enero, se establece que el procedimiento se iniciará a solicitud de las personas interesadas, las cuales deberán dirigirse al Colegio Profesional que corresponda, acompañando la solicitud de acreditación de los certificados oficiales de la titulación, de la experiencia profesional acreditada y el certificado de haber superado el curso de adaptación, cuando proceda. El Colegio Profesional ha de comunicar a la Dirección General de Asistencia Sanitaria la relación de solicitantes que reúnen los requisitos establecidos, correspondiendo a la citada Dirección General el otorgamiento de la respectiva acreditación.

Quinto.— Las personas incluidas en el anexo I han formulado solicitud de acreditación ante su respectivo Colegio Oficial de Enfermería.

Los Colegios Oficiales de Huesca, Teruel y Zaragoza, tras comprobar, mediante la revisión de la documentación aportada por la persona solicitante, el cumplimiento de los requisitos de la titulación, experiencia profesional o de haber superado el curso de adaptación, cuando



proceda, con fecha de 1 de marzo de 2022 han comunicado dicha circunstancia a esta Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Fundamentos de derecho

Primero.— El órgano competente para dictar la resolución de acreditación de las enfermeras y enfermeros en este procedimiento, es la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, competente en materia de ordenación sanitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, en relación con el artículo 14 del Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, y con los artículos 5 y 7 de la Orden SAN/16/2021, de 14 de enero.

Segundo.— El artículo 7.4 de la Orden SAN/16/2021, de 14 de enero, establece que la notificación de la Resolución de acreditación se realizará por medios electrónicos, mediante su puesta a disposición en el Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La cláusula segunda punto 6 del convenio señalado en el cuarto de los antecedentes de hecho de esta Resolución, establece de tenor literal que:

“La Dirección General competente en materia de ordenación sanitaria otorgará la acreditación a la relación de personas solicitantes comunicada por el Colegio Oficial y la publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente”.

En el caso concreto que nos ocupa, se aprecia un claro interés público para proceder a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la resolución de acreditación a los mismos, al tratarse de un procedimiento con una pluralidad de destinatarios, así como por preverse esa posibilidad en el propio convenio suscrito con fecha de 27 de agosto de 2021 entre el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Sanidad y los Colegios Oficiales de Enfermería de Huesca de Teruel y de Zaragoza para el desarrollo de la acreditación de enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en la Comunidad Autónoma de Aragón, que regula la relación de colaboración entre ambas partes en este procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dicho artículo establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, resultando de aplicación por reunir la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la condición de legislación básica en materia del régimen jurídico de las administraciones públicas, así como de norma reguladora de los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos y del procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, así como el resto de normativa que sea de general y pertinente aplicación, resuelvo:

Primero.— Acreditar a las personas incluidas en el anexo I Relación de Enfermeras y Enfermeros; anexo II. Relación de Enfermeras y Enfermeros especialistas en enfermería obstétrica-ginecológica (Matronas); anexo III. Relación de Enfermeras y Enfermeros especialistas en salud mental; anexo IV. Relación de Enfermeras y Enfermeros especialistas en Enfermería del Trabajo, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

Contra la presente Resolución que no agota vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 8 de marzo de 2022.

**El Director General de Asistencia Sanitaria,
JOSÉ MARÍA ABAD DíEZ**

ANEXO I
ENFERMERAS/OS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
836	ABENIA ABAD, LAURA
422	ACÍN ORTAS, ELENA
967	ACÓN OREA , BEGOÑA
325	ALAMÁN CATALÁN, M ^a ÁNGELES
679	ALCACERA SÁNCHEZ, MÓNICA
876	ALCUBILLA VERDE, MARTA LUISA
624	ALVAREZ HERNÁNDEZ, ANA CRISTINA
248	ANGÓS LÓPEZ, SUSANA
146	ANTORANZ MARTÍNEZ, ANA ISABEL
528	ARAGUÁS MORA, DAVID JOAQUÍN
506	ARANDA CORNAGO, M ^a JESÚS
210	ARCAS LALIENA, ALBA
031	ARIÑO ROSÓ, MARÍA
239	ARMENDÁRIZ CASTILLÓN, CRISTINA
009	ARNAL PASCUAL, VIRGINIA
252	ARRIBAS GARCÍA, ROSA M ^a
648	ARTAL GARCÍA, YOLANDA M ^a
298	ASENSIO BALET, M ^a VICTORIA
635	ASO TORRALBA, MARÍA LOURDES
238	ATARÉS PÉREZ, ANNA M ^a
390	AYUDA CAPILLA, M ^a CARMEN
676	AZNAR VÁZQUEZ, IRENE
512	BELMONTE BAYO, CRISTINA
213	BENITO ALONSO, RUT MARÍA
482	BENITO EMPERADOR, MARÍA
115	BETANZOS HIDALGO, LUCIA
267	BOLSA SANZ, JOSÉ ÁNGEL
282	BONA FERNÁNDEZ, NATALIA
275	BORQUE MATA, JUAN FCO
310	BORRUEL SOLER, MARÍA AUXILIADORA
626	BUDIÓS LANAU, RODRIGO
248	BUENO ARRIZABALAGA, CARLOTA
510	BURREL CAMPO, PATRICIA
430	CANSADO GARCÍA, M ^a CARMEN
712	CARTIE VALLVERDU, NURIA BEATRIZ
000	CASAS NOVELLÓN, ANA ISABEL
850	CASTAN MURILLO, M ^a PILAR
524	CATEVILLA GRACIA, MARÍA
290	CEJADOR CATALÁ, JARA
850	CENTENO TAMAME, INÉS
495	CESTERO SERÓN, SUSANA
602	CIRUELOS INFANZON, BLANCA PIERA
905	COCHIORCA , FLORICA CLAUDIA
451	CORTÉS PÉREZ, SARA
153	CORTHAY AZNÁREZ, BLANCA

ANEXO I
ENFERMERAS/OS

088	COSCULLUELA MORA, MARIA
073	CRESPO BENITO, ANGÉLICA
669	CUARTERO ARAGÓN, BEGOÑA
918	CUARTIELLES BERENGUER, ANA CRISTINA
152	CUY GODINA, MARÍA ÁNGELES
598	CUZMA CUZMA, DANIELA LILIANA
954	DE LA BARCENA POSTIGO, VIRGINIA
429	DE SAINT PALAIS RUERA, MARÍA
310	DEL CARMEN MELÉNDEZ, JOSÉ DANIEL
323	DELGADO MOLÉS, VICTORIA
677	DIONISIO MORENO, SONIA
337	DOÑATE PÉREZ, AURELIO
718	ESCARTÍN JACA, MARTA
681	ESCÓS LAINEZ, BEATRIZ
364	ESCUIN ARANDA, FABIOLA
517	ESCUIN RAMOS, M ^a CARMEN
112	FLORENTIN OSTARIZ, EVELIN
246	FLORES ROCHE, ISABEL
915	FRACA CARDIEL, JUAN CARLOS
487	FRÍAS ORTEGA, AZUCENA
847	FUERTES MALLÓN, YOLANDA
522	GABALDA ESPINOSA, ÁNGELA
385	GALLARDO ROMERO, OLGA
738	GARCÍA CALAVIA, PAULA
439	GARCÍA CEINOS, SONIA
959	GARCÍA GUILLEN, LAURA
865	GARCÍA PÉREZ, JAVIER
462	GARCÍA-MIGUEL SEVILLA, INMACULADA
401	GATHEA , MARCEL
619	GERIQUE ESPINOSA, M ^a CARMEN
665	GIMÉNEZ SÁNCHEZ, M ^a ROCIO
561	GÓMEZ BIENZOBAS, M ^a YOLANDA
549	GÓMEZ GAYA, ROBERTO
636	GONZÁLEZ ASO, MARÍA JOSÉ
727	GONZÁLEZ AZUARA, SARA
874	GONZÁLEZ MONTÓN, LAURA
738	GRAVALOS ASIN, CRISTINA
513	GUILLÉN BAREA, YÉSICA
608	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, PABLO
729	HERNÁNDEZ POLO, YOLANDA
745	HERRERO CARBÓ, DAVID
467	HERRERO MIGUEL, ESTER
832	HOCHREUTER , M ^a EUGENIA
555	HOMBRADOS LAGUARTA, LORENA
982	IBAÑEZ ROYO, M ^a TERESA
322	JIMÉNEZ CISNEROS, RAQUEL

ANEXO I
ENFERMERAS/OS

845	JIMÉNEZ LATORRE, RAQUEL
504	JIMÉNEZ RAMÓN, M ^a TERESA
551	LACASA BARRIONUEVO, M ^a ISABEL
689	LACASA PINILLA, SUSANA
664	LAHUERTA CASAMAYOR, ALEJANDRA
353	LAIGLESIA CABRERO, ALEJANDRA
849	LAITA ASENSIO, LAURA
789	LANGUIL AZCÓN, CRISTINA
464	LAPLANA GIL, INCA MARÍA
985	LAPUERTA FERRER, M ^a LUISA
171	LARIOS VILLA, SUSANA
831	LASTE SARASA, ANA CRISTINA
904	LAVAL , ANAIS AMELIE
611	LAVIÑA CUELLO, MARTA
123	LEÓN ARRUGA, PILAR
799	LIMACHI SUÁREZ, FRIDA
512	LITAGO MAINAR, LAURA
295	LLOPIS LAMBAN, REBECA
974	LLORET SOLANO, ALICIA REYES
438	LÓPEZ DEALBERT, M ^a LUISA
996	LÓPEZ JUBILLAR, EVA M ^a
919	LÓPEZ BLASCO, RAÚL
269	LÓPEZ CATALÁN, M ^a DOLORES
718	LÓPEZ PEÑA, ESTRELLA
288	LÓPEZ SIRVENT, ESTHER
429	MADRONA SÁNCHEZ, CRISTINA
356	MAICAS MARTÍN, GLORIA M ^a
889	MAIQUES SAMARRA, MONTSERRAT
771	MALANDÍA GARCÍA, NAZARET
314	MANRESA MARTÍNEZ, THALIA
669	MARCO TEROL, MARTA
238	MARQUÉS MARTÍNEZ, M ^a JESÚS
356	MARTÍNEZ GRAU, INMACULADA
418	MARTÍNEZ SANTOS, YOLANDA
692	MARTÍNEZ VAZQUEZ, CAROLINA
472	MASCARAY ESPUÑA, LAURA
487	MASSAGUE SÁNCHEZ, JUAN
549	MELERO PALANCO, LAURA
308	MIGUEL CAMACHO, NURIA
515	MIRANDA OLIVÁN, CLARA MARÍA
053	MOMBIELA ROMEO, M ^a PILAR
255	MORALES GONZÁLEZ, OSCAR
087	MORENO CARRO, SANDRA
619	MORENO PADILLA, M ^a JESÚS
584	MOROS APARICIO, M ^a CRISTINA
676	MURILLO MORENO, ROSA M ^a

ANEXO I
ENFERMERAS/OS

015	NOVELLA PARROQUÉ, JORGE
190	OLIETE BEATOVE, PAULA
492	OLIVÁN NASARRE, MARÍA CRISTINA
839	OLIVER SALES, M ^a ANTONIA
338	ONCO VALERO, SONIA
961	PALACIO BARDAJÍ, MARÍA JOSÉ
089	PALANCA ORDÓÑEZ, ANA
979	PARRA GARCÍA, MARÍA INMACULADA
224	PEQUERUL ARTAL, ANA
888	PERELLA SÁEZ, PAULA
309	PÉREZ ÁLVAREZ, LUIS VICENTE
508	PÉREZ GÁLVEZ, CLARA
349	PÉREZ GAMIR, NOELIA
687	PINIÉS LLORET, LOURDES
995	PINILLA FARNÓS, MARTA LUISA
449	PLOU MILLÁN, PAULA
043	POYO RUBIO, YOLANDA ISABEL
594	RAMÍREZ LAGUARTA, CARLOS
551	RAMÍREZ LAGUARTA, MARÍA PAZ
118	RAMO SANGUESA, MARÍA
585	RECIO RUIZ, M ^a INMACULADA
504	ROBLES ESPINAR, BEATRIZ
345	ROBLES ROJAS, BLANCA NERY
420	ROCHE ORDUÑA, BERTA
704	RODRIGÁLVAREZ UTRILLA, DANIEL
734	RODRÍGUEZ CASTILLEJO, RAFAEL
420	RODRÍGUEZ MURILLO, LUZ ADRIANA
167	ROY GRACIA, M ^a REYES
202	ROYO MARTIN, RAQUEL
335	RUBIO CAPELLA, M ^a JOSÉ
007	RUIZ CACHO, CARMEN
993	RUIZ GÓMEZ, FERNANDO
583	SADA PÉREZ, MARÍA
203	SAGASETA FERNÁNDEZ, MIREN IRUNE
946	SAHÚN OBÍS, MARÍA CARMEN
034	SALAS ANDRÉS, M ^a TERESA
269	SALVADOR CALVERA, ANA CRISTINA
432	SÁNCHEZ ALLUEVA, CARLOS
315	SÁNCHEZ DE MOLINA ÁLVAREZ, ANA
517	SÁNCHEZ LORENTE, LAURA
518	SÁNCHEZ LUENGO, MARTA
576	SÁNCHEZ SANZ, M ^a CARMEN
558	SANMARTÍN ALASTUEY, ALBERTO
035	SANTOS DEL RIO, ALBERTO
610	SAURAS UROZ, MANUEL
565	SERAL CORTÉS, MIGUEL

ANEXO I
ENFERMERAS/OS

729	SERRANO LASAOSA, ANA JESSICA
729	SERRANO LASAOSA, BLANCA LETICIA
916	SERRANO SAMPEDRO, PATRICIA JULIA
982	SERRANO TORIBIO, M ^a LOURDES
388	SESÉ NÚÑEZ, MARÍA CARMEN
576	SESÉ SÁNCHEZ, M ^a ASCENSIÓN
997	SIERRA MORALES, ESTHER
322	SINUES JUDEZ, MANUEL
189	STERNER SERVETO, ERIKA
2211Z	TARDÍO CAZORLA, ELENA
118	TOMÁS GAMARRA, LUCIA
404	TORREÑO ARJONA, MONTSERRAT
215	TOSAUS CATALÁN, PATRICIA
275	TOSHEVA CHUPEVA, YOHANNA KIRILOVA
044	UBAU RUBIO, MARTA
036	UCAR CHINESTRA, MARTA
937	ULIAQUE FUERTES, M ^a DEL MAR
009	URCOLA MONREAL, ALEJANDRO
879	URSÚA MILLÁN, LEYRE
390	VERA YAGO, ANA MARÍA
682	ZAFFONI , CLAUDIO
821	ZAMUDIO PÉREZ, M ^a DEL CARMEN
077	ZAPATER PLANA, RAQUEL MILAGROS
054	ALBIAC CUBELES, M ^a CARMEN
691	AMAYA MACÍAS, ROSA MARÍA
900	BLASCO GARCÍA, SARA
284	BUIL MARTÍNEZ, LORENA
799	CARMONA RUIZ, CARMEN
835	ESPONA VIZÁN, MARTA
208	GARCÍA GALLARDO, INÉS
780	JAVIERRE LORIS, ISABEL
290	LORDÁN AGRAZ, LOURDES
790	MARCO GOMOLLÓN, CRISTINA
428	MARTÍNEZ IRANZO, JOSÉ FDO
708	MARTÍNEZ PERA, PAULA
126	MOLTÓ CHORDÁ, BÁRBARA
772	MONGE NIETO, MARIANA
778	PALLARUELO SANJUAN, RAQUEL
966	SANZ ABOS, BEATRIZ
550	VICENTE MARTÍNEZ, ARANZAZU

ANEXO II
ENFERMERAS/OS ESPECIALISTAS EN
ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRONAS)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
925	BEUNZA FABRA, ZARA
469	BORREGO CABEZAS, LAURA
298	DEL FRESNO SERRANO, MIGUEL ÁNGEL
067	MARTIN TARIFA, LAURA
560	MATAS RODRIGUEZ, CRISTINA
251	MATEO ARANDA, BEATRIZ

ANEXO III
ENFERMERAS/OS ESPECIALISTAS EN
ENFERMERIA DE SALUD MENTAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
730	ARAGUÁS GRACIA, LUCIA
365	AZÓN BELARRE, JOSÉ CARLOS

ANEXO IV
ENFERMERAS/OS ESPECIALISTAS EN
ENFERMERIA DEL TRABAJO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
325	ALAMÁN CATALÁN, M ^a ÁNGELES
239	ARMENDÁRIZ CASTILLÓN, CRISTINA
304	BARRIENTOS EBRAIT, YAMILE
267	BOLSA SANZ, JOSÉ ÁNGEL
510	BURREL CAMPO, PATRICIA
809	CINTORA HERNÁNDEZ, NOEMII
442	CORCUERA GUILLEN, AMAYA
462	DIEZ SERRANO, CLAUDIA M ^a
225	FERRER ROMEO, SARA
037	GONZALO LAFARGA, SILVIA
252	HIJAZO LARROSA, SERGIO
353	LAIGLESIA CABRERO, ALEJANDRA
464	LAPLANA GIL, INCA MARÍA
308	MIGUEL CAMACHO, NURIA
716	MILLA MANZANO, EDUARDO
492	OLIVÁN NASARRE, MARÍA CRISTINA
491	PETRIZ BORAU, SILVIA
458	SANZ BURILLO, PATRICIA
348	SERNA GONZÁLEZ, M ^a CARMEN
406	SINUSIA MILLAN, M ^a CARMEN